

estudio de las actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo social,

Habiendo tomado nota del informe de los relatores especiales nombrados para realizar un estudio de las actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo social¹⁹,

1. *Felicita* a los relatores especiales por la eficiencia con que han llevado a cabo su compleja tarea y por la contribución que sus recomendaciones podrían aportar para fortalecer los programas operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos interesados por su colaboración para facilitar la labor de los relatores especiales y a los organismos y organizaciones que participaron en el estudio, así como al Secretario General y a sus ayudantes en la Sede y sobre el terreno;

3. *Recomienda* que el informe de los relatores especiales y las observaciones hechas al respecto en la Comisión de Desarrollo Social y en el Consejo se remitan a los gobiernos de los Estados Miembros para que los examinen, e invita a los gobiernos a que comuniquen al Secretario General lo antes posible sus opiniones sobre ellos;

4. *Considera importante* que las conclusiones y recomendaciones de los relatores especiales y las secciones pertinentes del informe sobre el 20° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social²⁰ reciban especial atención en los planes y programas para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por parte de los organismos y organizaciones que prestan asistencia para el desarrollo, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo;

5. Con este fin:

a) *Decide* considerar el informe de los relatores especiales y las observaciones formuladas sobre el mismo como parte de la documentación para la continuación de los trabajos preparatorios del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y examinar las recomendaciones y las observaciones al respecto que sean de interés para el perfeccionamiento de una estrategia integrada de desarrollo socioeconómico para el Decenio;

b) *Recomienda* que se incluyan el informe y los comentarios sobre el mismo en el programa de un período de sesiones adecuado del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que se tengan plenamente en cuenta en el estudio sobre las actividades de preinversión necesarias en el futuro en relación con la capacidad administrativa del sistema de las Naciones Unidas para programar y ejecutar esas actividades, estudio que será presentado al Consejo de Administración;

c) *Recomienda* que se pongan a la disposición del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación, para su examen, el informe y los comentarios sobre el mismo;

¹⁹ E/CN.5/432.

²⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, documento E/4620 y Corr.1, cap. V.

d) *Pide* al Secretario General que disponga cuanto antes lo necesario para que el informe y los comentarios sobre el mismo sean objeto de un estudio conjunto entre organismos, para garantizar que se examinen detalladamente las recomendaciones que guardan relación directa con la cooperación práctica entre organismos y organizaciones interesados en el desarrollo social y las opiniones pertinentes expuestas en los debates celebrados en la Comisión de Desarrollo Social y en el Consejo Económico y Social, a fin de seguir reforzando los programas operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Pide asimismo* a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 21° período de sesiones,

a) Estudie, basándose en un informe del Secretario General sobre los progresos realizados, las medidas adoptadas o previstas con respecto a las recomendaciones de los relatores especiales y examine las observaciones formuladas por los gobiernos;

b) Asesore al Consejo Económico y Social sobre las nuevas medidas que la Comisión considere necesarias para garantizar que en los programas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en los servicios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas se tengan en cuenta eficazmente los aspectos sociales del desarrollo.

1600a. sesión plenaria,
5 de junio de 1969.

1409 (XLVI). Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con especial referencia a los aspectos sociales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1320 (XLIV) de 31 de mayo de 1968, referente a la situación social en el mundo, en la que pide al Comité de Planificación del Desarrollo que tenga en cuenta varios criterios para integrar los objetivos y programas sociales y económicos en la formulación de los planes del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también su resolución 1356 (XLV) de 2 de agosto de 1968, relativa al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando asimismo la resolución 2411 (XXIII) de 17 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, sobre la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando además la resolución 2436 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, acerca del *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1967*²¹, en la que se exhorta a los Estados Miembros económicamente avanzados que aún no han alcanzado la meta señalada en la decisión 27 (II) de 28 de marzo de 1968 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, acerca del objetivo del volumen de la ayuda²², a que hagan todos los esfuerzos para cumplirla cuanto antes, a fin de poder

²¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.IV.9.

²² Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y Add.1, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), pág. 42.

atender debidamente los problemas del desarrollo social en forma coordinada con los del desarrollo económico,

Habiendo examinado con satisfacción la nota que el Secretario General dirigió a la Comisión de Desarrollo Social en su 20° período de sesiones acerca del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con especial referencia a los aspectos sociales²³, así como las actas correspondientes al debate sobre el tema en ese período de sesiones de la Comisión²⁴,

1. *Reafirma* la necesidad de que se integren progresivamente los objetivos y programas sociales y económicos, particularmente en el contexto de la estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Insiste* particularmente en la necesidad de que los programas sociales se consideren como factor esencial del proceso del crecimiento económico, así como para promover el logro de fines sociales y garantizar un medio social y humano saludable;

3. *Subraya* la importancia de que mediante la celebración de consultas estrechas y directas entre los miembros pertinentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y funcionarios y planificadores en los países en desarrollo, se formulen objetivos y programas integrados para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que reflejen las diversas necesidades y potencialidades de esos países;

4. *Reconoce* que el éxito del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo dependerá en gran medida de los medios que se utilicen para alcanzar sus objetivos y evaluar su progreso;

5. *Exhorta* a los países económicamente avanzados que no lo hayan hecho todavía a que apliquen la decisión 27 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del objetivo del volumen de la ayuda;

6. *Decide* para la formulación de los objetivos y programas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) Tener en cuenta las anteriores consideraciones;

b) Utilizar los conocimientos técnicos de los organismos especializados y otros órganos, inclusive las comisiones económicas regionales, en las esferas del desarrollo y de la planificación sociales, así como en las correspondientes esferas económicas;

c) Aprovechar plenamente, entre otras cosas, los estudios que están realizando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y las recomendaciones del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación;

d) Utilizar plenamente los estudios pertinentes que están realizando los bancos regionales de desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que examine y evalúe todos los medios de que dispone para promover el logro de los objetivos integrados del Decenio;

8. *Pide además* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 21° período de sesiones, acerca de los adelantos logrados en la aplicación de la presente resolución.

1600a. sesión plenaria,
5 de junio de 1969.

1410 (XLVI). Periodicidad de los informes sobre la situación social en el mundo

El Consejo Económico y Social.

Recordando la resolución 2215 (XXI) de 19 de diciembre de 1966, en la que, entre otras cosas, la Asamblea General pide al Secretario General que le presente informes periódicos sobre la situación social en el mundo cada tres años,

Recordando asimismo la resolución 2436 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, en la que, entre otras cosas, la Asamblea General pide al Secretario General que presente el próximo informe sobre la situación social en el mundo en 1970 y al Consejo Económico y Social que solicite a la Comisión de Desarrollo Social que estudie los intervalos con que, de ahí en adelante, deberá elaborarse el informe a efectos de que concuerde con la fecha de preparación de los planes nacionales de desarrollo y la necesidad de evaluar la situación social en el mundo a mediados y al final de cada decenio,

Observando también que en el 20° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social se planteó la cuestión de si no serían más convenientes informes quinquenales en lugar de trienales desde el punto de vista del calendario de los planes de desarrollo y de la necesidad de evaluar los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁵,

1. *Toma nota* de la petición al Secretario General de que presente el próximo informe sobre la situación social en el mundo en 1970;

2. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social, de conformidad con la resolución 2436 (XXIII) de la Asamblea General, que examine en su 21° período de sesiones la cuestión de la periodicidad de los informes sobre la situación social en el mundo.

1600a. sesión plenaria,
5 de junio de 1969.

1411 (XLVI). Informe de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social.

Toma nota con satisfacción del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 20° período de sesiones²⁶.

1600a. sesión plenaria,
5 de junio de 1969.

²³ E/CN.5/438 y Corr.1.

²⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, documento E/4620 y Corr.1, cap. VI.

²⁵ *Ibid.*, documento E/4620 y Corr.1, párr. 116.

²⁶ *Ibid.*, documento E/4620 y Corr.1.